

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

José Martín Perales Lozano.

En los autos del Juicio de Amparo número 745/2006-II, promovido por Napoleón Gómez Urrutia y otros, contra actos del Secretario del Trabajo y Previsión Social y el Director General de Registro de Asociaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que, en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente  
Ciudad de México, D.F., a 2 de agosto de 2006.  
El Secretario  
**Lic. Rito Daniel Villanueva Magdaleno**  
Rúbrica.

**(R.- 235649)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado.  
Martín de Jesús Sánchez Esquivel.

En los autos del Juicio de Amparo número 50/2006-I, promovido por Salustia León Burgos, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Quinto del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Secretarios Actuarios Adscritos a dicho Juzgado; en el que se señala como tercero perjudicado a Martín de Jesús Sánchez Esquivel, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de agosto de 2006.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. José Pedro Palma Durán**  
Rúbrica.

**(R.- 236224)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil  
Morelia, Mich.**

**EDICTO**

Notificación a: Araceli Téllez Dimas.

Se hace saber a Araceli Téllez Dimas, que Eliud Leticia Jasso Márquez, tiene promovido en su contra el Juicio Sumario Civil Ejecutivo, número 98/2006, dentro del cual con fecha 12 doce de julio del año en curso, se dictó un auto, en el que por desconocerse su domicilio, se ordena emplazarlo por este medio, para que dentro de 30 días hábiles, contados desde la publicación del primer edicto, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda; en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese presente tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Federación, otro periódico de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 14 de julio de 2006.

La Secretaria de Acuerdos

**P.J. María Dolores Guzmán Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 236299)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de Jalisco  
Consejo General  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Tercero de lo Mercantil  
EDICTO**

Remátese en el local de este Juzgado, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 de septiembre de 2006 dos mil seis, en el juicio mercantil ejecutivo, promovido por Super Autos Monza, S.A. de C.V. contra Lourdes Araceli Levario González, José Antonio Sánchez Rivera y Martha Alicia Rico Esparza, expediente 1627/2005, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 3082-72 de la calle Camichines Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, según certificado de libertad de gravamen con superficie de 102.00 m<sup>2</sup> y siguientes medidas y linderos: al Norte en 6.00 metros con lote 77; al Sur en 6.00 metros, con Privada de Codorniz; al Oriente en 17.00 metros, con lote 71; y al Poniente en 17.00 metros, con lote 73.

Justiprecio

\$1'058,500.00 (un millón cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Convóquese postores, postura legal dos terceras partes del justiprecio.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación en los estrados de este Juzgado.

**Nota:** la última publicación debe realizarse el noveno día hábil y cinco días antes de la almoneda.

Guadalajara, Jal., a 22 de agosto de 2006.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Pablo Palomo Navarro**

Rúbrica.

**(R.- 236377)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Quinta Sala Civil  
EDICTO**

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 189/06/1, promovido por la parte actora, del juicio ordinario civil seguido por Ramírez Torres Eliseo en contra de Silvia Chacón de Arroyo y otro, se dicte un acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil seis, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada Silvia Chacón de Arroyo en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

**Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 235869)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal****EDICTO**

Texto del edicto que deberá publicar el quejoso, de conformidad a lo ordenado en proveído del quince de agosto de dos mil seis en el Juicio de Amparo 1902/2004, promovido por el Comité Particular Ejecutivo de la Ampliación del Ejido El Diamante, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades:

**“EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Edicto a los C. Rosalía, Mónica y Alberto todos de apellidos Zollete Escobedo y Banco Agrícola del Papaloapan en el Juicio de Amparo número 1902/2004, promovido por el Comité Particular Ejecutivo de la Ampliación del Ejido El Diamante, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades.

Mediante proveído del veintisiete de diciembre de dos mil cuatro se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el Comité Particular Ejecutivo de la ampliación del Ejido el Diamante, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades, seguido el juicio por su cauce legal en acuerdos del uno y quince de agosto del dos mil seis en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia de conformidad con su artículo 2o., se ordenó emplazar a los C. Rosalía, Mónica y Alberto todos de apellidos Zollete Escobedo así como al Banco Agrícola del Papaloapan todos en su carácter de terceros perjudicados en el Juicio de Amparo 1902/2004, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dichos terceros perjudicados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que hagan valer los derechos que correspondan, requiriéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad de México Distrito Federal para oír y recibir notificaciones.

Se señalan las diez horas del día cinco de septiembre del dos mil seis para la celebración de la audiencia constitucional.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. Mónica León Robles**

Rúbrica.

**(R.- 236285)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

D.C. 415/2006

EDICTO

Se notifica a M.C. Aguilar Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del Cuaderno de Amparo 415/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil número 492/2004, seguido por Juan Antonio Casado Andía en contra de María de Lourdes Guevara Sánchez y otros, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Víctor Cedillo Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 236051)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco  
Villahermosa, Tabasco**

**EDICTO**

A catorce de agosto de dos mil seis.

A: Comercializadora Mao, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Tercero perjudicado)

(Domicilio ignorado)

En autos del Juicio de Amparo número 709/2006-II, promovido por Arturo Cadena Hernández, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, por auto de diez de agosto de dos mil seis, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Comercializadora Mao, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Dígasele a la parte quejosa que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los edictos relativos a fin de que los recoja dentro del término de tres días, contados a partir de la legal notificación y proceda a gestionar su publicación, así como que tan pronto tenga conocimiento de las fechas en que habrá de publicarse el referido edicto, se sirva informarlo a este Juzgado con el fin de que se fije en los estrados de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido de que de no recoger los edictos en el término fijado, este Juzgado acordará lo conducente con fundamento en el artículo 17 constitucional.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA**

Mediante escrito presentado a las doce horas con cuarenta y un minutos del veintisiete de abril de dos mil seis, ante la Oficialía de Partes Común a los juzgados de Distrito en esta entidad federativa y que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quien mediante oficio 13571 remitió por conocimiento previo, a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, la demanda de amparo promovido por Arturo Cadena Hernández, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, haciendo consistir el acto reclamado en: "De la Sala señalada como responsable, reclamo la sentencia definitiva con fecha cuatro de abril del año dos mil seis, en el Toca de Apelación número 2142/2005, formado con motivo del Recurso Interpuesto por el ahora quejoso, en contra del auto aprobatorio de remate emitido con fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, pronunciado por el Juez Tercero de lo Civil de esta capital, en el expediente número 263/2002, referente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en mi contra por el licenciado Jorge del Río Basora, endosatario en procuración de Roberto Sánchez Pimentel."

**RELACION SUCINTA DEL AUTO INICIAL**

Por auto de veintiocho de abril de dos mil seis, este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, se avocó al conocimiento del juicio de garantías, se admitió a trámite la demanda, ordenándose formar expediente, sin incidente de suspensión, previo su registro en el Libro de gobierno, darle al Agente del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, pedirle a la autoridad señalada como responsable su informe justificado, ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Jorge del Río Basora, endosatario en procuración de Roberto Sánchez Pimentel, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia; sin embargo la audiencia constitucional no se ha podido llevar a cabo, toda vez que mediante proveído de uno de junio del año en curso, se tuvo a Comercializadora Mao, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero perjudicado, toda vez que dicha empresa resulta ser adjudicatario en el juicio natural del que emana el presente juicio de garantías, de acuerdo al auto aprobatorio de remate de trece de septiembre de dos mil cinco, no obstante lo anterior, hasta la presente fecha no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Comercializadora Mao, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace la indicación que la fecha señalada para la audiencia constitucional es el veintiuno de agosto de dos mil seis, a las once horas con cuatro minutos.

Y por mandato judicial para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto por triplicado a los catorce días del mes de agosto de dos mil seis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Armando Antonio Palomeque**

Rúbrica.

**(R.- 236235)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Quinto Civil  
Morelia, Mich.**

**EDICTO**

Se convocan postores.

Dentro de los autos que integran el expediente número 144/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Guadalupe Rosas Olivos, frente a Armando Martínez Ramírez, Paulín Ortiz Méndez y Francisca Rodríguez García, se ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble que se describe:

**Unico.-** Parcela número 7 siete zona 1 uno, polígono P1/1 ubicado en domicilio conocido en la localidad de Coitzio, Michoacán, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 183.27 metros con canal; al Sureste 186.41 metros con canal; al Suroeste 185.22 metros con canal; al Noroeste 185.47 metros con carretera estatal, con una superficie de 03-42-42.05 hectáreas, al cual se le asigna un valor de \$856,051.25 (ochocientos cincuenta y seis mil cincuenta y un pesos 25/100 M.N.).

Sirviendo de base para la subasta la cantidad mencionada y como postura la que cubra las dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, a la subasta en mérito y que tendrá verificativo a las 12:00 29 veintinueve de septiembre del año en curso. Doy fe.

Morelia, Mich., a 21 de agosto de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Juzgado Quinto Civil

**Lic. José Luis Reyes Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 236407)**

**Estado de México  
Poder Judicial  
Primera Sala Civil  
Tlalnepantla  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: INMOBILIARIA CASTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

VICTOR MANUEL HERRERA GOMEZ, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 532/2006, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 22/2006, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. Wenceslao Juárez Monroy**

Rúbrica.

**(R.- 235895)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Quinto Civil  
Morelia, Mich.**

**EDICTO**

Se convocan postores.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 719/2005, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat frente a Blanca Estela Duarte Flores, se señalaron las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del presente año, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda respecto del siguiente bien:

**Unico.-** Inmueble con casa habitación, ubicada en la avenida Morelos Sur número 1538 mil quinientos treinta y ocho, esquina con calle Ticateme, en la colonia Félix Ireta de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte 15.00 quince metros, con propiedad privada; al Sur 15.00 quince metros, con calle Iretitcateme; al Oriente 7.00 siete metros, con avenida Morelos Sur y; al Poniente 7.00 siete metros con

propiedad privada, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$882,500.00 (ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se ordena publicar 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, convocándose postores a la subasta.- Doy fe.

Morelia, Mich., a 9 de agosto de 2006.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil  
**Lic. Fabiola Jiménez Balleño**  
Rúbrica.

(R.- 236611)

## AVISOS GENERALES

### ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO PURAS, ASOCIACION CIVIL CONVOCATORIA

Se convoca a las empresas asociadas de "Asociación Mexicana de Empresas de Arrendamiento Puro", Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de septiembre de 2006 a las 8:30 horas, en las oficinas de Hewlett Packard Operations México, ubicadas en Prolongación Reforma número 700, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Instalación de la Asamblea.
- II.- Lista de asistencia.
- III.- Información del presidente, acerca de la administración de la Asociación, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2005 al 22 de septiembre de 2006.
- IV.- Información del tesorero, acerca de la situación financiera de la Asociación por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2005 al 22 de septiembre de 2006.
- V.- Confirmación de autorización de admisión y exclusión de arrendadoras asociadas, realizada por el Consejo Directivo y, en su caso, la ratificación de la Asamblea General de Asociadas.
- VI.- Asuntos generales.
- VII.- Redacción y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.  
Secretario

**Lic. Gerardo Bravo Puga**  
Rúbrica.

(R.- 236601)

### GASODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.

#### AVISO

Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/045/TRA/98, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

	Unidades	Periodo del contrato	Valtierrilla a Salamanca	Salamanca a León	León a Aguascalientes
Servicio					
Cargo por capacidad	MXP\$/Gcal	0-5 años	6.44	37.51	25.77
Cargo por capacidad	MXP\$/Gcal	Más 5-10 años	6.16	35.79	24.62
Cargo por capacidad	MXP\$/Gcal	Más 10 años	5.73	33.93	23.33
Uso	MXP\$/Gcal		0.14	0.14	0.14

León, Gto., a 29 de julio de 2006.  
Representante Legal  
**Germain Manchon**  
Rúbrica.

(R.- 236614)

**CONTROLADORA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006**  
**EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE JULIO DE 2006**

<b>Activo</b>	
Circulante	
Bancos	\$ 37,039
Cuentas por cobrar	
Anticipos de impuestos	1,475,422
Impuestos por acreditar	2,042,484
Otras cuentas por cobrar	<u>240,504</u>
	3,758,410
Total activo	<u>\$ 3,795,449</u>
Pasivo y capital contable	
A corto plazo	
Integradora de servicios operativos (compañía tenedora)	\$ 62,613,549
Proveedores	361,201
Impuestos por pagar	11,541,121
Otras cuentas por pagar	1,939,704
Participación de Utilidades a los Trabajadores	<u>306,276</u>
Total pasivo	\$ 76,761,851
Capital contable	
Capital social	\$ 7,025,111
Reserva legal	27,252
Resultados acumulados	(273,758,553)
Resultado del periodo	193,799,783
Insuficiencia en actualización del capital	<u>(59,995)</u>
Total capital contable	<u>(72,966,402)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 3,795,449</u>

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.

Liquidador

**L.A.E. Gonzalo Rojo Nava**

Rúbrica.

**(R.- 235478)**

**FINE SERVICIOS, S.C.**

**AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Fine Servicios, S.C. publica el siguiente listado:

**I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:**

<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Financiera Popular Finsol, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal
Batoamigo, S.A. de C.V. S.F.P.	Estado de México	Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León

**II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:**

<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>

**Nota:** no se cuentan sociedades por este concepto.

**III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:**

<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Entidad federativa</b>
Confianza del Sur, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Servicios Integrales 21 de Marzo, S.C. (antes La Verde Antequera)	Oaxaca
Mujeres Activas Progresando, S.C.	Tlaxcala	Desarrollo Empresarial y Familiar Sin Límites, S.C.	Oaxaca

Mártires de Cajonos, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Coalición Económica, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Shiaa Tabaá, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	La Montaña, S.C. de R.L. de C.V.	Jalisco
Fortaleza Tabaña, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Nueva Sociedad Activa, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Sefilat, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Vima Capital de México, S.C.	Querétaro
Unión Social Rosario, S.C.	Oaxaca	Sistema Empresarial Donaji, S.C.	Oaxaca
Siete Regiones en el Valle, S.C.	Oaxaca	Confianza Tlalixtac, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Unión de Comunidades Indígenas de Morelos, S.C.	Morelos	Sifinva, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Pronafin, S.C. de R.L.	Oaxaca	Suma y Suma, S.C.	Oaxaca

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa

**Nota:** no se cuentan sociedades por este concepto.

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa	Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
Caja Libertad, S.C.L.	Querétaro	Caja Solidaria Unión de Pueblos Cafetaleros, S.C.	San Luis Potosí
Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	Caja Solidaria Santa Ana, S.C.	Oaxaca
Grupo Popular San José Iturbide Gto., S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato	Caja Solidaria Playa Vicente, S.C.	Veracruz
Caja de Ahorro Santiaguito, S.C. de R.L.	Michoacán	Grupo Unitlax, S.C. de R.L.	Oaxaca
Caja de Antequera, S.C. de R.L.	Oaxaca	Cofisur, S.C. de R.L.	Veracruz
Caja Popular Sagrado Corazón, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	Caja Solidaria Xamanka, S.C. de R.L.	Campeche
Cooperativa La Palma, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	Caja Solidaria Santa María Peñamiller, S.C.	Querétaro
Caja Gonzalo Vega, S.C.L.	Querétaro	Caja Solidaria Café de Xilitla, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Amatlán de Cañas, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Campesina de Minatitlán, S.C.	Colima
Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Alianza de Campesinos 88, S.C.	Guanajuato
Caja Solidaria Artesanos Unidos de Maxela, S.C. de R.L.	Guerrero	Caja Solidaria Cuautla Jalisco, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria San Miguel de Cruces, S.C.	Durango	Caja Solidaria Flor de Café, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria José María Mercado, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Axutla, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Valle del Maíz, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Sur de Jalisco, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Ahuacatlán, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Tonaya, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Plan de Arroyos Tlapacoyan, S.C.	Veracruz	Consejo de Asistencia al Microempendedor, S.C.	Distrito Federal

Caja Solidaria El Azotal, S.C.	Veracruz	Finahcred, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria Jaltipan, S.C.	Veracruz	Caja Casa Blanca, S.C.L.	Querétaro
Caja Solidaria Guerrerenses Unidos, S.C.	Guerrero	Caja Popular del Sureste, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria Anakie, S.C.	Nayarit	Chalcatongo, S.C.L.	Oaxaca
Caja Solidaria Terrenate, S.C.	Tlaxcala	Apoyo Regio, S.A. de C.V.	Nuevo León
Caja Solidaria San Joaquín, S.C.	Querétaro	Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de R.L. de C.V.	Durango
Caja Solidaria del Sur de Champotón, S.C.	Campeche	Caja Solidaria Cafen Chichiltik, S.C.	Puebla
Caja Solidaria Noh-Be, S.C.	Campeche	Caja Solidaria del Centro, S.C.	Tabasco
Caja Solidaria El Oro, S.C.	Durango	Caja Solidaria Teuchitlán, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Vicente Guerrero, S.C.	Durango	Caja Solidaria Valle de San Luis, S.C.	Sonora
Caja Solidaria Santiago Papasquiari, S.C.	Durango	Banfía, S.C. de R.L.	Oaxaca
Caja Solidaria Canelas, S.C.	Durango	Caja del Valle de Atlixco, S.C. de R.L.	Puebla
Caja Solidaria Canatlán, S.C.	Durango	Caja Solidaria Ecológica de Calakmul, S.C.	Campeche
Caja Solidaria General Simón Bolívar, S.C.	Durango	Sofipa, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria Poanas, S.C.	Durango	Caja Central, S. de R.L.	Puebla
Caja Solidaria Durango, S.C.	Durango	Caja Solidaria Ejidos Unidos de San Pedro Lagunillas, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Rodeo, S.C.	Durango	Caja Solidaria Santa Prisca, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria Colimotl, S.C.	Colima	Caja Solidaria Kafén Tokanin Xilitla, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Chenera, S.C.	Campeche	Caja Solidaria Fondo Estatal de Mujeres Indígenas de Morelos, S.C.	Morelos
Caja Solidaria Regional Queretana, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria Tierra Blanca, S.C.	Veracruz
Caja Solidaria La Fuerza Cafetalera, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Unión de Cafetaleros, S.C.	Hidalgo
Caja Solidaria Ten-Apatz Tzotzob, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Alianza Popular de Tecpan, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria Aquismon-Coxca, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Ixcuintla, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria El Marqués, S.C.	Querétaro	Pop Box, S.C. de R.L. de C.V.	Distrito Federal

VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron alguno de los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio referido del Decreto:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Santa Cruz, S.C.	Sonora		

29 de agosto de 2006.  
 Fine Servicios, S.C.  
 Representante Legal  
**Alexis Villanueva Ruiz**  
 Rúbrica.

(R.- 236590)

**FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO NORESTE, S.C.L.****AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo, S.C.L. publica el siguiente listado:

**I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:**

<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>
No aplica		No aplica	

**II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:**

<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>
No aplica		No aplica	

**III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:**

<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>
Caja Lucero S.C.L.	Tamaulipas		

**IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:**

<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>
Caja Amistad, S.C.L.	Coahuila	Caja Buenos Aires, S.C.L.	Nuevo León
Caja Cerro de la Silla, S.C.L.	Nuevo León	Caja Fama, S.C.L.	Nuevo León
Caja Mitras, S.C.L.	Nuevo León	Caja Regional Anáhuac, S.C.L.	Nuevo León
Caja San Isidro, S.C.L.	Coahuila	Caja San Nicolás, S.C.L. de C.V.	Nuevo León
Caja Santa Rosa, S.C.L.	Coahuila	Caja Tampico, S.C.L.	Tamaulipas

**V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:**

<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>
Caja Ciudad del Maíz, S.A.P.	San Luis Potosí		

**VI. Sociedades o asociaciones que incumplieron con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto:**

<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>
No aplica		No aplica	

**VII. Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:**

<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad federativa</b>
No aplica		No aplica	

29 de agosto de 2006.

Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L.

Representante legal

**C.P. Pedro Rodríguez Balderrama**

Rúbrica.

**(R.- 236592)**

**FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.****AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (Decreto), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

**I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:**

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No aplica			

**II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:**

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No aplica			

**III. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:**

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Red de Mujeres del Bajío, A.C.	Guanajuato	Encuentra Soluciones, S.C.	Distrito Federal
Empuje, Proyectos Productivos, S.C.	Edo. de México	Unión Económica Familiar, S.C.	Edo. de México

**IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:**

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Cooperativa para Ahorro y Préstamo Uncea, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa	Espacios Alternativos, S.C.	Oaxaca
Unión Regional de Apoyo Campesino, S.S.S.	Querétaro	Sistemas de Proyectos Organizados en Comunidad, S.C.L.	Tabasco
Kaxa Taon, S.C.	Oaxaca	Credimich, S.C.	Michoacán
Finrural, S.C.	Puebla	Red Eco de la Montaña, S.C.	Guerrero
Red Maseual Tomin, S.C.	Morelos	Ucepco, S.C.	Oaxaca
Fondos de Cooperación Zihualtme Kimpantiya Tekititce, S.C.	Hidalgo	La Cooperativa de Ahorro y Préstamo Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S.C. de C. de R.L.	Chihuahua
		Capaz, S.C.L.	Baja California

**V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que a la fecha cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:**

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Cooperativa de Mujeres Cafetaleras Independientes, S.C. de R.L.	Veracruz	Servicios para el Desarrollo Comunitario, S.A. de C.V.	Morelos
Puedes, S.C.	Oaxaca	Cajin SC, S.C.	Oaxaca
Esperanza Indígena Zapoteca, S.C.	Oaxaca	Fincafe, S.C.	Oaxaca
Grupo Xa'un, S.C. de R.L.	Oaxaca		

**VI. Sociedades o asociaciones que habiendo cumplido con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto, dejó de captar recursos:**

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
Financiera Ambito Productivo, S.C. 1/	Distrito Federal		

1/ La sociedad dejó de captar recursos a partir de enero de 2006.

**VII. Sociedades o asociaciones que al 31 de diciembre de 2005 no reunieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del Decreto:**

Nombre	Entidad federativa	Nombre	Entidad federativa
No aplica			

29 de agosto de 2006.

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Representante Legal

**Lic. Jorge E. García Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 236593)

**FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, S.C.**  
**AVISO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR (LACP) Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LACP, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 2005 (DECRETO), Y PARA LOS EFECTOS QUE LOS MISMOS ESTABLECEN, LA FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, S.C., PUBLICA EL SIGUIENTE LISTADO:

<b>I. ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR QUE SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LA FEDERACION:</b>			
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
NO APLICA			

<b>II. ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR SOBRE LAS QUE EJERCE FUNCIONES DE SUPERVISION AUXILIAR SIN QUE ESTEN AFILIADAS:</b>			
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
NO APLICA			

<b>III. SOCIEDADES, ASOCIACIONES O GRUPOS DE PERSONAS FISICAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS ANTE LA FEDERACION EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 4 BIS DE LA LACP:</b>			
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
CAJA POPULAR MUJERES DE HOY, S.C.	OAXACA	CAJA SOCIAL OAXAQUENA, S.C.	OAXACA

<b>IV. SOCIEDADES O ASOCIACIONES AFILIADAS QUE A LA FECHA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO:</b>			
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
PATRIMONIO CRECIENTE, A.C.	SONORA	CAJA DEL SUR, S.C. DE R.L.	OAXACA
CAJA POPULAR CRISTO REY, S.C. DE R.L.	DURANGO	CAJA SOLIDARIA SANTIAGO, S.C.	OAXACA
COOPERATIVA SOFIC, S.C.L.	OAXACA	CAJA SOLIDARIA SAN JUAN, S.C.	OAXACA
SISTEMA COOPERATIVO LA COLONIA, S.C.L. DE C.V.	OAXACA		

<b>V. SOCIEDADES O ASOCIACIONES NO AFILIADAS ASESORADAS POR LA FEDERACION Y QUE A LA FECHA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO:</b>			
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
CAJA SOLIDARIA TRES REYES NOPALA, S.C.	OAXACA	MUTUALIDAD 12 DE AGOSTO, A.C.	YUCATAN
CAJA SOLIDARIA SAN VICENTE NUÑU, S.C.	OAXACA	MUTUALIDAD 12 DE FEBRERO, A.C.	YUCATAN
CAJA SOLIDARIA EL PORVENIR, S.C.	OAXACA	CAJA SOLIDARIA CONCEPCION PAPALO, S.C.	OAXACA

<b>VI. SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE INCUMPLIERON CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO:</b>			
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
NO APLICA			

<b>VII. SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 NO REUNIERON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO:</b>			
<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
NO APLICA			

29 de agosto de 2006.

Gerente General y Representante Legal de la Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C.

**L.C.P. Héctor Pérez Galindo**

Rúbrica.

**(R.- 236587)**

**FMEAC, S.C. DE R.L.**  
**AVISO**

FMEAC, S.C. DE R.L., ORGANISMO DE INTEGRACION DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) PARA OPERAR COMO FEDERACION EN TERMINOS DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, SEGUN OFICIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE OCTUBRE DE 2005, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 81 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE JUNIO DE 2001, Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 2005, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR AFILIADAS A LA FEDERACION:

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
COODESARROLLO, S.C.L. DE C.V.	GUANAJUATO	CAJA INMACULADA, S.A.P.	QUERETARO

ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR NO AFILIADAS A LA FEDERACION, SOBRE LAS QUE EJERCE FACULTADES DE SUPERVISION AUXILIAR:

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
CAJA POPULAR CRISTOBAL COLON, S.C. DE R.L. DE C.V.	JALISCO

SOCIEDADES REGISTRADAS EN FMEAC, S.C. DE R.L., DE CONFORMIDAD EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 4 BIS DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
SAN MIGUEL ARCANGEL EJUTLA, S.C.	OAXACA	PRODUCTORES DE GRANADILLA, S.C.	OAXACA
EL TLACUILO, EL QUE PINTA LOS CODICES, S.C. DE R.L.	OAXACA	FESOLIDARIDAD, S.C. DE R.L.	MEXICO, D.F.
COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE ACULTZINGO, S.C. DE R.L.	VERACRUZ		

SOCIEDADES AFILIADAS A FMEAC, S.C. DE R.L., QUE OPERAN CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 2005.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P.	GUANAJUATO	COOPERATIVA YOLOMECATL, S.C. DE R.L. DE C.V.	OAXACA
CAJA REAL DEL POTOSI, S.A.P.	SAN LUIS POTOSI	CAJA DEPAC POBLANA, S.C. DE R.L.	PUEBLA
CAJA SANTA MARIA DE GUADALUPE, S.A.P.	QUERETARO	COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO FINAGAM, S.C. DE R.L.	HIDALGO

SOCIEDADES Y ASOCIACIONES (NO AFILIADAS) QUE CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR EFECTOS DE PRORROGA CON FMEAC, S.C. DE R.L., Y QUE OPERAN CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 2005.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
COOPERATIVA DE CONSUMO, CAJA DE AHORROS TEPEYAC, R, S.C.L.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA HOSTOTIPAQUILLO 95-97, S.C.	JALISCO
CAJA POPULAR SAN BERNARDINO DE SIENA, A.C.	YUCATAN	CAJA SOLIDARIA JILOTEPEC, S.C.	ESTADO DE MEXICO
COOPERATIVA DE CONSUMO QUINCE DE MAYO, S.C.L.	VERACRUZ	CAJA SOLIDARIA LA ILUSION, S.C.	GUERRERO
CAJA DE AHORRO DE LOS TELEFONISTAS, S.A.P.	MEXICO D.F.	CAJA SOLIDARIA MAGDALENA, S.C.	JALISCO
COOPERATIVA DE CONSUMO UNION FAMILIAR, S.C. DE R.L.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA PAULINE, S.C.	GUERRERO
SERFIOAX, S.A.	OAXACA	CAJA SOLIDARIA SAN AGUSTIN DE TLACOTEPEC, S.C.	OAXACA

ACREMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	GUANAJUATO	CAJA SOLIDARIA SANTA CATARINA TICUA, S.C.	OAXACA
CAJA SOLIDARIA ARAMBERRI, S.C.	NUEVO LEON	CAJA SOLIDARIA TALA, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA AUTLAN, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TECOLOTLAN, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA CORONEO, S.C.	GUANAJUATO	CAJA SOLIDARIA TEOCALTICHE, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA EL LIMON, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TLAYEJYEJKETL, S.C.	GUERRERO
CAJA SOLIDARIA GALEANA, S.C.	NUEVO LEON	CAJA SOLIDARIA TOMATLAN, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA GENERAL ZARAGOZA, S.C.	NUEVO LEON	CAJA SOLIDARIA TUXCA, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA XOCHITLAN, S.C.	JALISCO		

SOCIEDADES Y ASOCIACIONES QUE INCUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE ASESORIA, CAPACITACION Y SEGUIMIENTO, ASI COMO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO POR EFECTOS DE PRORROGA PREVISTA EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 2005.

DENOMINACION SOCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA
SISTEMA CRECICUENTAS, S.A. DE C.V.	YUCATAN

29 de agosto de 2006.

FMEAC, S.C. de R.L.

Apoderado General

**C.P. Félix Sierra Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 236589)

**FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO  
Y PRESTAMO CENTRO SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.**

**AVISO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR (LACP) Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LACP, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 2005 (DECRETO), Y PARA LOS EFECTOS QUE LOS MISMOS ESTABLECEN, LA FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO CENTRO SUR, S.C. DE R.L. DE C.V. PUBLICA EL SIGUIENTE LISTADO:

I. ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR QUE SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LA FEDERACION:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA

**NOTA:** NO SE ENCUENTRAN ENTIDADES POR ESTE CONCEPTO.

II. ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR SOBRE LAS QUE EJERCE FUNCIONES DE SUPERVISION AUXILIAR SIN QUE ESTEN AFILIADAS:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA

**NOTA:** NO SE ENCUENTRAN ENTIDADES POR ESTE CONCEPTO.

III. SOCIEDADES, ASOCIACIONES O GRUPOS DE PERSONAS FISICAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS ANTE LA FEDERACION EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 4 BIS DE LA LACP:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE LA CAJA	ENTIDAD FEDERATIVA
1.- UNION SAN MATEO TECOLOAPAN, S.C.	ESTADO DE MEXICO	3.- FONDO DE CAPITALIZACION UPROMEXGRO, S.C.	GUERRERO
2.- CAJA PRINCIPAL DE RESERVAS PRODUCTIVAS, S.C. DE R.L.	DISTRITO FEDERAL		

**IV. SOCIEDADES O ASOCIACIONES AFILIADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO:**

<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
1.- COOPERATIVA 19 DE OCTUBRE, S.C.L.	MORELOS	11.- SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS "CAJA POPULAR ROMA UNO", S.C.L.	DISTRITO FEDERAL
2.- COOPERATIVA COATETELCO, S.C.L.	MORELOS	12.- COOPERATIVA SULJAA', S.C.L.	GUERRERO
3.- COOPERATIVA EL ROSARIO, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	13.- COOPERATIVA TEPOZTLAN, S.C.L.	MORELOS
4.- COOPERATIVA JARDINES DE SANTA CLARA, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	14.- COOPERATIVA TILZA, S.C.L.	MORELOS
5.- CAJA LA GUADALUPANA, S.C.L.	MORELOS	15.- COOPERATIVA SAN ANDRES COYUTLA, S.C.L.	VERACRUZ
6.- CAJA POPULAR MOTOLINIA, A.C.	ESTADO DE MEXICO	16.- COOPERATIVA ACAPIOTZIN, S.C. DE R.L.	MORELOS
7.- COOPERATIVA NUEVO MEXICO, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	17.- COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, S.C. DE R.L.	HIDALGO
8.- COOPERATIVA PIRAMIDES, S.C.L.	ESTADO DE MEXICO	18.- COFISTMO, S.C. DE R.L	VERACRUZ
9.- COOPERATIVA QUETSAL DE MORELOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	MORELOS	19.- CAJA SOLIDARIA ZONGOLICA, S.C.	VERACRUZ
10.- COOPERATIVA RERUM NOVARUM, S.C.L.	GUERRERO	20.- CHINDE ETANYO "JUNTOS PARA TRABAJAR", S.C.	GUERRERO

**V. SOCIEDADES O ASOCIACIONES NO AFILIADAS ASESORADAS POR LA FEDERACION Y QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO:**

<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
1.- COOPERATIVA SERFINSO, S.C. DE R.L.	SAN LUIS POTOSI	6.- SERFICAM, S.C.	PUEBLA
2.- CAJA REFORMA, S.C.L. DE C.V.	DISTRITO FEDERAL	7.- ZIHUATLAN DE LA COSTA GRANDE, S.C.	GUERRERO
3.- ACTIVO EMPRESARIAL	TLAXCALA	8.- TLAPANALTOMI, S.C.	GUERRERO
4.- TOSEPANTOMIN, S.C.	PUEBLA	9.- INSTITUCION RURAL PAPAGAYO, S.C.	GUERRERO
5.- SERFIR, S.C. DE R.L. DE C.V.	CHIAPAS		

**VI. SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE INCUMPLIERON ALGUNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO REFERIDO DEL DECRETO:**

<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>

**NOTA:** NO SE ENCUENTRAN SOCIEDADES POR ESTE CONCEPTO.

**VII. SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 NO REUNIERON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO:**

<b>NOMBRE</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>

**NOTA:** NO SE ENCUENTRAN SOCIEDADES POR ESTE CONCEPTO.

Cuernavaca, Mor., a 29 de agosto de 2006.  
 Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V.

Representante legal  
**C. Epifanio Manuel Horta Martínez**  
 Rúbrica.